



300

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Correo institucional: j14admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015)

DEMANDANTE:	ARMANDO GORDILLO TOLOZA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RADICACIÓN:	150013333014-2013-00230-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

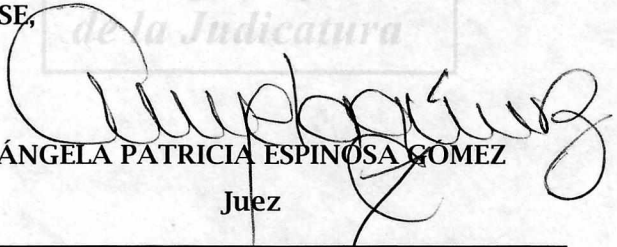
Analizado el expediente se advierte que la Secretaría elaboró la liquidación de gastos del proceso que figura a folio 299, encontrándose que en el estudio de gastos del proceso, no existen remanentes que devolver; por lo anterior, por no tener pendiente ninguna actuación, se ordenará por Secretaría el archivo del expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

Por Secretaría **ARCHÍVESE** el expediente de la referencia, dejando las anotaciones y constancias de rigor, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ

Juez

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

El auto anterior se notificó por Estado N° 33 de
HOY 11 de diciembre de 2015 siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA

YCCE